

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal-Declaración de Pertenencia
Solicitante	Nury Ausdeny Monsalve
Convocados	Cesar Augusto Gómez Henao y otros
Radicado	050014003 02820210033700
Providencia	Ordena oficiar

Después de revisado el proceso, se evidencia que no el Juzgado de Pequeñas Causas no ha atendido el requerimiento realizado por este Despacho, por lo cual se **REQUIERE NUEVAMENTE** al Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del 20 de Julio de Medellín, para que remitan la demanda y anexos, radicada de manera física bajo radicado 05001 41 89 005 2020 00262 00, para lo mismo se procederá por medio de la Secretaría a enviar el respectivo oficio.

Por otro lado, después de verificado el correo institucional se da cuenta que el abogado de la parte interesada no ha remitido la respectiva constancia solicitada en el auto del 14 de enero de 2022, por lo cual se **REQUIERE NUEVAMENTE** al abogado Andrés Alexis Morales Sierra, para que allegue la constancia de recibido de la radicación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8be12b85be481baf9504a550652fa2df9c2441005aec1edb274a168fac32975**

Documento generado en 24/02/2022 06:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>